

RESOLUCIÓN N° 0232
NEUQUÉN, 28 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 988-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 089/2022 emitida por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano conjuntamente con la Secretaria de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Abel Antonio MUÑOZ, D.N.I. N° 13.934.228, a partir de las 00:00 horas del día 30 de enero de 2022, quien se desempeñaba en la División Vivero y Producción de la Dirección Vivero Municipal y Producción Vegetal, dependiente de la Dirección General de Parques y Viveros, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo, en el expediente mencionado en el visto, se encuentran presentadas las fianzas de la cónyuge superviviente del ex agente, señora Leonor Silvia Payero, D.N.I. N° 12.289.370 y sus hijos mayores de edad, señor Luis Antonio Muñoz, D.N.I. N° 29.861.984 y la señorita Cinthya Raquel Muñoz D.N.I. N° 40.615.108, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veintinueve (29) días por los haberes de enero de 2022, veintinueve (29) días proporcionales del 1° Sueldo Anual Complementario 2022, veintiún (21) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, veintidós (22) días de vacaciones no usufructuadas año 2021 y uno con 98/100 (1,98) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, devengados por el extinto agente;

Que se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a treinta (30) días del mes de enero 2022, a la cuenta N° 011-000375686-2 del Banco Provincial del Neuquén S.A., debiéndose descontar el monto final la suma de pesos netos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete (\$74.727);

Que mediante Informe N° 13/2022 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante a fojas 17;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo entre el ex agente MUÑOZ, su cónyuge y sus derechohabientes mediante copias autenticadas de los Documentos Nacionales de Identidad, Acta de Matrimonio N° 1475/2004, y Actas de Nacimiento N° 327 y N° 675, de sus hijos Luis Antonio Muñoz y

0232-22

Cintha Raquel Muñoz, respectivamente, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que las fianzas obrantes a fojas 21, 24 y 27 cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 50/22 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, considerando cumplidos los extremos legales para la efectivización de los pagos, propiciando el reconocimiento del pago como legítimo abono a favor de la cónyuge superviviente Leonor Silva Payero, y a sus hijos mayores de edad Luis Antonio Muñoz y Cintha Raquel Muñoz, de la correspondiente liquidación final, y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de su ----- cónyuge superviviente Leonor Silvia Payero, D.N.I. N° 12.289.370, y sus hijos mayores de edad Luis Antonio Muñoz, D.N.I. N° 29.861.984 y Cintha Raquel Muñoz, D.N.I. N° 40.615.108, por la suma de neta de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con treinta y seis centavos (\$ 272.504,36), en concepto de haberes devengados del causante Abel Antonio MUÑOZ, D.N.I. N° 13.934.228, correspondientes a: a) veintinueve (29) días de los haberes correspondientes al mes de enero de 2022, por la suma neta de pesos setenta y dos mil novecientos diecinueve con dos centavos (\$ 72.919,02),

0232-22

b) veintinueve (29) días proporcionales del 1º Sueldo Anual Complementario 2022, por la suma neta de pesos doce mil doscientos noventa y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 12.296,34), c) veintiún (21) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma neta de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 53.323,60), d) veintidós (22) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, por la suma de pesos neta ciento veintitrés mil cuatrocientos setenta y uno con once centavos (\$ 123.471,11), y e) noventa y ocho sobre cien (98/100 = 1,98) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$ 10.494,29).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono, ----- la suma neta de pesos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete (\$ 74.727,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto neto de pesos ciento noventa y siete mil setecientos setenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 197.777,36), deberá ser abonado a sus derechohabientes, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por su esposa Leonor Silvia ----- Payero, D.N.I. N° 12.289.370 y sus hijos Luis Antonio Muñoz, D.N.I. N° 29.861.984 y Cinthya Raquel Muñoz, D.N.I. N° 40.615.108, a fin de percibir el importe correspondiente a favor de las/los mencionadas/os, conforme a lo establecido en el artículo 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago referido y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS
Coordinadora Municipal de Despliegue y
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén